

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Diciembre de 1941

NÚMERO 8672

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 242 de 21 de Noviembre de 1941, por el cual se toman medidas sobre propaganda política extranjera.

Decreto N° 243 de 22 de Noviembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 244 de 24 de Noviembre de 1941, por el cual se hacen varios nombramientos.

#### Sección Primera

Resoluciones Nos. 343 y 344 de 21 de Noviembre de 1941 por las cuales se confieren unos títulos.

Resueltos Nos. 338 y 339 de 21 de Noviembre de 1941 por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resueltos Nos. 340 y 341 de 21 y 22 de Noviembre de 1941, respectivamente, por los cuales se conceden unos permisos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 122 de 20 de Noviembre de 1941 por el cual se aumentan unos precios.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### PROHIBESE LA CIRCULACION DE PROPAGANDA TOTALITARIA

DECRETO NUMERO 242 DE 1941  
(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se prohíbe la circulación de propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en ejercicio de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que por las oficinas postales y telegráficas de la República viene circulando una gran cantidad de propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental;

Que muchas personas a quienes viene dirigida esa propaganda, han solicitado a las autoridades que se prohíba y suspenda el curso de dicha propaganda; y

Que ni la Constitución ni las leyes de la República autorizan la circulación de esa propaganda por los servicios nacionales.

#### DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente decreto queda terminantemente prohibida la circulación por correo y su transmisión por telégrafo, teléfono, o cables nacionales, de toda propaganda política extranjera contra las instituciones democráticas y la seguridad continental, ya se haga ésta por medio de cartas, tarjetas postales, caricaturas, hojas volantes, impresos, periódicos, libros, revistas, telegramas, cablegramas, conferencias telefónicas, o en cualquier otra forma.

Artículo 2º Los empleados postales que reciban esa propaganda suspenderán su envío a los destinatarios y la remitirán a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones para su incineración.

Los empleados del servicio de Telecomunicaciones se abstendrán de transmitir los mensajes que reciban de esa propaganda, o de autorizar sus conferencias por teléfono y deberán reportar tales casos a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Artículo 3º Los infractores de las disposiciones del presente Decreto serán penados por el Di-

rector de Correos y Telecomunicaciones con multa de B. 50.00 y B. 1.000.00 por cada infracción que cometan.

Artículo 4º El Ministerio de Gobierno y Justicia queda encargado del estricto cumplimiento de esta disposición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

### NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 243 DE 1941  
(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Intérprete Oficial de la Provincia de Colón.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Unico. Nómbrase al señor Alberto Harris, Intérprete Oficial de la Provincia de Colón en reemplazo del señor Miguel Bambú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 244 DE 1941  
(DE 24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos y promociones en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Nacional.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo Unico. Se asciende al señor José Miranda, Solista de la Banda del Cuerpo de Policía al cargo de Músico Mayor de la misma.

Se asciende al señor Francisco Ariza, Músico

de 1ª categoría de la misma Banda al cargo de Solista.

Se asciende al señor José D. Racine, Músico de 2ª categoría al cargo de Músico de 1ª categoría.

Se asciende al señor Sergio Arosemena, Músico de 3ª categoría al cargo de Músico de 2ª categoría.

Se nombra al señor Zacarías Montero, Músico de 1ª categoría de la Banda del Cuerpo de Policía en reemplazo de Ricaurte Aedo, quien pasa a ocupar una plaza de músico de 2ª categoría de la misma Banda.

Se nombra al señor Manuel Vega, Músico de 3ª categoría de la Banda del Cuerpo de Policía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

### CONCEDESE TITULO DE INTERPRETE

#### RESOLUCION NUMERO 343

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 343.—Panamá, 24 de Noviembre de 1941.

El señor Ramón Antonio Ehrman, panameño y con cédula de identidad personal N° 47-4138, en memorial de fecha 11 de noviembre del presente solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2141 del Código Administrativo.

Para comprobar su buena conducta y el conocimiento del idioma inglés a la interpretación del cual va a dedicarse el señor Ehrman presenta certificaciones de los señores Augusto Nicolás Arjona Quintero, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Germán López, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá y del señor Manuel E. Melo y Mercedes M. de Abrahams, examinadores nombrados por el Ministerio de Educación para los aspirantes a los puestos de intérpretes de la Lengua Inglesa.

El Poder Ejecutivo considera que en este caso se han cumplido las exigencias 2141 y 2142 del Código Administrativo.

Por las razones que anteceden,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Ramón Antonio Ehrman, panameño y portador de la cédula de identidad personal N° 47-4138, el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

#### RESOLUCION NUMERO 344

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución número 344.—Panamá, 24 de Noviembre de 1941.

El señor Felipe E. López, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 1-74, casado, tipógrafo, y vecino de la ciudad de Bocas del Toro, solicita al Poder Ejecutivo se le confiera el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa; para este fin, el interesado ha presentado un Certificado del señor Nicolás Aguirre, Teniente Jefe de la Octava Sección del Cuerpo de Policía Nacional, y otro del señor Víctor Garay, Alcaide de la Cárcel Pública de la ciudad de Bocas del Toro, en los cuales se hace constar su buena conducta; también ha presentado un Certificado firmado por los señores Arcelio A. Fitzgerald y Ramón Escovar, quienes dicen que han examinado y encontrado apto e idóneo al señor Felipe E. López para ejercer la interpretación de la Lengua Inglesa a la Castellana y vice-versa. A su vez, el señor Eligio Ocaña V., Segundo Secretario del Ministerio de Educación, certifica que los señores Fitzgerald y Escovar, han sido nombrados examinadores de la lengua inglesa por el Ministerio de Educación.

Como se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa al señor Felipe E. López, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 1-74 y vecino de la ciudad de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. DE LA GUARDIA JR.

### VACACIONES RESUELTO NUMERO 338

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 338.—Panamá, 21 de Noviembre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones, a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones:

Eligio A. Bonilla, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de David;

Sofía R. de Pérez, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Chitré;

Isabel Azcárraga, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina Central de Panamá;

Beatriz de Martínez, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina Central de Panamá;

Manuel S. Lasso, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina Central de Panamá; y

Hermelinda Calvo U., Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce.  
Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
*Francisco González Ruiz.*

#### RESUELTO NUMERO 339

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 339.—Panamá, 21 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo ordenado por el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones:

Maria Natividad Campos, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce; y

Amalia Moreno, Estenógrafa de la Agencia Postal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
*Francisco González Ruiz.*

#### CONCEDENSE PERMISOS

#### RESUELTO NUMERO 340

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 340.—Panamá, 21 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo 171, de 15 de Septiembre de 1926, al señor Carlos Omlin, soltero, natural de Suiza, vecino de Bugaba, residente en el Bongo, con cédula de identidad personal N° 4-2275, el permiso que solicita para comprar un rifle calibre 22.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
*Francisco González Ruiz.*

#### RESUELTO NUMERO 341

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 341.—Panamá, 22 de Noviembre de 1941.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

#### RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo 171, de 15

de Septiembre de 1926, a Isaac Brandon & Bros. Inc., el permiso que solicitan para importar de la casa The Winchester Repeating Arms Co., de los Estados Unidos de Norte América, por intermedio de los señores N. Brandon & Co. Inc., lo siguiente:

Trescientas (300) libras de municiones para rifles de viento;

Trescientas (300) libras de municiones "B-B", para rifles de viento;

Un (1) Rifle Winchester Repeating Arm calibre 22, con su respectiva dotación de 200 cápsulas de regadera U-22.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
*Francisco González Ruiz.*

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### AUMENTANSE PRECIOS DE UNOS LOTES

#### DECRETO NUMERO 122 DE 1941 (DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se aumenta a cinco centésimos de balboa los lotes ubicados en Agua Blanca o Río Hato, Distrito de Antón.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8º del Decreto número 147 de 1936, se segregaron ochenta y cinco hectáreas (85), de los terrenos denominados "Agua Blanca" o "Río Hato", ubicados en el Distrito de Antón, para destinarlos a la parcelación de lotes urbanos;

Que el precio asignado por el mismo Decreto, al metro cuadrado de esta parcelación urbana es de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Que para afrontar los gastos que ocasione esta parcelación, el Tesoro Nacional tiene que hacer erogaciones que no se compensan con los ingresos que recibe de la adjudicación de dichos lotes.

#### DECRETA:

Artículo Único. Fíjase en cinco centésimos de balboa (B. 0.05) el precio del metro cuadrado en los lotes urbanos de los terrenos de Agua Blanca ó Río Hato, ubicados en el Distrito de Antón, quedando así modificado el precio que para dichos lotes estableció el artículo 10 del Decreto número 147 de 1936.

Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en la GACETA OFICIAL.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Noviembre de 1941.

As. 4253. Escritura N° 414 de 6 de Marzo de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se proto-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.  
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Geste N° 2

## ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 46.  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

## SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.  
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

coliza una copia del acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de The Wilcox Mercantile Agencies", cuyo nombre es ahora "Mario Galindo y Cía. S. A."

As. 4254. Escritura N° 2206 de 13 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Amelia María Díaz de Castro Vieto declara la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4255. Patente Comercial de Primera Clase N° 16 de 24 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Delvalle Henríquez S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4256. Escritura N° 182 de 29 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rafael Cedeño Ríos dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Chitré, denominados "Los Chicharrones" y "La Isla".

As. 4257. Patente General N° 126 de 12 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Barletta y Arosemena S. C., domiciliados en esta ciudad, de su establecimiento denominado "La Nueva Campana".

As. 4258. Patente Comercial de Primera Clase N° 74 de 8 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Blanca Beggi de Mantovani, domiciliada en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Hotel Colombia".

As. 4259. Documento extendido el 23 de Octubre de 1941, ante H. Nickel, Notario Público del Condado de Nueva York, E. U. de A., por el cual, entre otras cosas, la Panamá Agencies Co. confiere poder general a James A. Hoyt Jr.

As. 4260. Escritura N° 1523 de 15 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual José Dávila Acosta declara la construcción de una casa en su finca N° 13738 y venden dicha finca con esta mejora a Alejandrina Mosquera.

As. 4261. Escritura N° 2217 de 15 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores Paredes de Boyd confiere poder general a Augusto Samuel Boyd Jr.

As. 4262. Escritura N° 2218 de 15 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores Paredes de Boyd vende un lote de terreno a Rebeca Elida Barletta de León.

As. 4263. Patente Comercial de Primera Clase N° 45 de 20 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a

favor de Domingo Caballero, domiciliado en esta ciudad.

As. 4264. Patente Profesional N° 100 de 23 de Octubre de 1941, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Octavio Manuel Alvarado domiciliado en esta ciudad.

As. 4265. Escritura N° 1521 de 14 de Noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Hilda Lindeman de Muller confiere poder general a Tomás Gabriel Duque, y revoca los poderes que tiene otorgados.

As. 4266. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1011 de 10 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Paladino y Castillo Co. Ltda.", domiciliados en la ciudad de Colón, de su establecimiento denominado "La Perla".

As. 4267. Patente Comercial de Segunda Clase N° 94 de 21 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mercedes Checa de León, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé.

RUBEN D. CORDOBA,

Sub-Registrador General de la Propiedad.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Noviembre de 1941.

As. 4268. Escritura número 2102 de 28 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan unos documentos de la sociedad denominada "Sam Quong & Cía. S. A."

As. 4269. Escritura N° 2103 de 28 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad denominada "Sam Quong & Cía. S. A." traspasa a la sociedad "Luna S. A.", el activo y el pasivo del establecimiento "La Luna".

As. 4270. Escritura N° 2104 de 28 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Ho Quong y Cía." vende a la sociedad "Luna S. A." el activo y el pasivo de dicha sociedad en el establecimiento "El Dragón".

As. 4271. Escritura N° 2109 de 29 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de una sesión de la Junta Directiva de la "Wing Woo & Cía. S. A."

As. 4272. Escritura N° 2110 de 29 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Wing Woo & Cía. S. A." vende todo su activo y pasivo en la Abarrotería Salsipuedes al menor Enrique Ho Leong.

As. 4273. Escritura N° 45 de 8 de octubre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende un lote de terreno en la población de Antón a Balbino Bernal.

As. 4274. Escritura N° 2221 de 15 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Henry Boris vende una finca a Ramón Felio Bague, quien asume el pago de un crédito hipotecario y anticrético constituido a favor de la Caja de Ahorros.

As. 4275. Escritura N° 157 de 12 de Agosto de 1940, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Lescure apoderado general de Victor, Luis Armando, Ulises y Amelia Lescure, vende a Zarina Malca de Sitton los derechos hipotecarios que corresponden a los herederos

ros de Teresa Acosta viuda de Lescure sobre la finca N° 73 de la Provincia de Chiriquí.

As. 4276. Escritura N° 2215 de 14 de Noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Castro Santos y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y el Banco Hipotecario de Panamá S. A. declara cancelada una hipoteca.

As. 4277. Patente Comercial de Primera Clase N° 73 de 8 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Maduro Fidanque Hermanos, domiciliados en esta ciudad.

As. 4278. Escritura N° 2214 de 14 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alba América Insturain de Briceño declara mejoras y recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 4279. Escritura N° 178 de 22 de octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcelino González Tejedor, un globo de terreno denominado "El Carmen" ubicado en el Distrito Municipal de Océ.

As. 4280. Escritura N° 179 de 22 de octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José Trinidad y Virginia Gómez Sáenz un globo de terreno denominado "El Limón" ubicado en el Distrito de Océ.

As. 4281. Escritura N° 180 de 22 de octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Esteban Mela y otros, un globo de terreno denominado "Rodeo" ubicado en el Distrito Municipal de Océ.

As. 4282. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1030 de 13 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Acción Católica, domiciliado en esta ciudad.

As. 4283. Escritura N° 2219 de 15 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por la Compañía Exhibidora de Películas S. A..

As. 4284. Escritura N° 2220 de 15 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Bernard Joseph Mara vende una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a la "Compañía Exhibidora de Películas S. A.", quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4285. Patente Comercial de Primera Clase N° 72 de 7 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Smith, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento "Jardín Tropical".

As. 4286. Patente Comercial de Segunda Clase N° 797 de 31 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gerónimo Lizarraga Bilbao, domiciliado en esta ciudad.

As. 4287. Oficio N° 470 de 14 de noviembre

de 1941, del Juzgado del circuito de Coclé, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria que pesa sobre una finca de la Sección de Coclé de propiedad de Julio Coronado, constituida para garantizar la excarcelación de Héctor Guillermo Miranda.

As. 4288. Patente General N° 119 de 10 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Anado & Cía.", domiciliados en esta ciudad, de su establecimiento denominado "Ferretería Americana".

As. 4289. Escritura N° 344 de 13 de noviembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial da un préstamo a Bernardo Villarreal.

As. 4290. Escritura N° 1430 de 23 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Lilia Raquel González vende a Henry Meléndez Luck una abarrotería de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 4291. Escritura N° 2213 de 14 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Martina Díez de Navarro declara la construcción de una casa y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4292. Patente Comercial de Primera Clase N° 78 de 8 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de R. Martín Carol y Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4293. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1068 de 14 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de R. Maten C. y Compañía Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4294. Patente Comercial de Segunda Clase N° 988 de 10 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Walter Edward Zimmerman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4295. Patente General N° 130 de 13 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad Cardoze y Lindo, domiciliada en esta ciudad.

As. 4296. Escritura N° 2151 de 7 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto Davis vende una finca situada en esta ciudad a Casimiro Martín Blanco y Salvadora Martínez, quienes constituyen hipoteca.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,  
RUBEN DARIO CORCHA.

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juana María Cortés de Vega, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Ta-

blas, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Vistos: . . . . .

Por tanto, este Juzgado del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal y conforme lo ordena el artículo 1624 de la misma excerta, DECLARA: Primero: Que está abierto en el Juzgado, el juicio de sucesión intestada de la señora Juana María Cortés de Vega, el día 10 de Noviembre del año pasado, en que ocurrió su defunción; Segundo: Que son sus herederas sin perjuicio de terceros, sus hijas María Alejandra y Luzmila Vega Cortés, en su carácter de hijas legítimas de la causante; Tercero: ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial. Se nombra a la señora María Alejandra Vega Cortés, curadora de su hermana menor, Luzmila Vega Cortés, heredera en este juicio.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de Js. Vargas.—Leandro Ulloa, Secretario".

Por tanto, fijo el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de treinta días, y copia de él entrego al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

#### AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

#### AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

#### RENDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presen-

tar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.  
Contralor General  
de la República.

#### AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio que por Escritura Pública número 2295 de esta fecha de la Notaría Primera del Circuito, he comprado al señor Carlos de Bernard Jr. el establecimiento de Cantina y Billares llamado Salón Aurora, situado en la casa número 20 de la Calle 12 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 26 de 1941.

Rosario Latorraca.

3 vs.—3

#### AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández . . . . . Dic. 18 de 1940  
Materiales para el Acueducto de David . . . . . Dic. 19 de 1940  
Un autobús para la Policía Nacional . . . . . Dic. 20 de 1940  
Utiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones . . . . . Dic. 22 de 1940  
Un Bulldozer para el Departamento de Agricultura . . . . . Dic. 27 de 1940  
Camas para el Retiro de Matías Hernández . . . . . Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

En el juicio ejecutivo promovido por David Ramos M. contra la sucesión de Gregorio Ramos S., se han fijado las horas hábiles de las ocho (8) de la mañana hasta las cinco (5) de la tarde del día viernes veintinueve (29) de Diciembre próximo, para que tenga lugar en este Tribunal, el remate en pública subasta de una finca perteneciente a dicha sucesión, y la cual pasa a describirse a continuación:

Una Casa de dos pisos construida con maderas extranjeras y del país, con techo de zinc y piso de tablas el primero y de cemento el segundo, con las siguientes medidas: diez (10) metros de frente, por ocho (8) metros de fondo, o sea capacidad superficial de ochenta metros cuadrados (80 m.c.)—Este inmueble se encuentra ubicado en el punto de bifurcación de la Carretera Central que parte para la ciudad de Soná con el camino que conduce a la población de La Peña, en jurisdicción de este distrito.—Cuenta además como accesorio una cocina construida con paredes

y techo de zinc y piso natural, la que mide siete metros (7 mts.) de frente, por veinte metros (20 mts.) de fondo, o sea una capacidad superficial de treinta y cinco metros cuadrados (35 mts. c.)

La finca en cuestión con su accesorio carece de título constitutivo de dominio y propiedad, y está construida sobre un lote de terreno nacional sobre el cual sólo se ha adquirido el derecho de posesión no interrumpida; tiene una fórmula de triángulo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, carretera al caserío de La Peña; Sur, unión o cruce de la carretera de La Peña con la carretera central; Este, carretera central, y Oeste, panteón de La Peña; sus medidas son las siguientes: hacia el Norte, ochenta y seis metros de longitud (86 mts.); hacia el Sur, uno de los extremos del triángulo; hacia el Este, trescientos ocho metros de longitud (308 mts.), y hacia el Oeste, doscientos setenta y seis metros de longitud (276 mts.)

La referida finca con su anexidad han sido valoradas por peritos en la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B. 450.00), en virtud de las malas condiciones en que actualmente se encuentran, y ese avalúo servirá como base para el remate, siendo postura admisible la que cubra sus dos terceras partes.

Para habilitarse como postor los interesados deben depositar previamente y como garantía, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la cantidad indicada, y sin cuyo requisito toda oferta será desechada, y éstas podrán hacerse hasta las cuatro (4) de la tarde del día del remate, pues de esta hora hasta que el reloj de la oficina marque las cinco, solo se oirán las pujas y repujas que se formulen entre los licitadores.

Santiago, 21 de Noviembre de 1941.

El Secretario del Juzgado,

*J. Guillén.*

3 vs.—3

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

#### EMPLAZA:

A Isabel Robleto Noguera, natural de Nicaragua, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella ha instaurado en este Tribunal su esposo Heriberto Aragón C., y a justificar su ausencia.

Si dentro del término señalado la emplazada no se ha apersonado o hecho representar en forma alguna en la acción, el Tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Juzgado, por el término de treinta días hábiles, hoy trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez de la mañana.

El Juez.

GIL R. PONCE.  
*J. R. Almanza,*  
Secretario.

#### EDICTO

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con el artículo 7º del Decreto N° 32 de 9 de Febrero de 1933 notifica a la señora Juana R de Tam, la siguiente Resolución:

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 158.—Panamá, 1º de Agosto de 1941.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 92 de 11 de Junio del año presente dictada por el Administrador General de Aduanas se condenó a la señora Juana R. de Tam al pago de veinticinco balboas (B. 25.00) por infracción a la Ley 28 de 1919:

Que no estando de acuerdo la acusada con la decisión del Administrador General de Aduanas apeló ante este Ministerio y que para que sustentara su apelación se le concedió el término legal de diez días hábiles;

Que ha pasado con exceso el término dentro del cual ella debió comprobar lo que manifestó en la Oficina de que la niña que usaba los zapatos estaba registrada en la Zona del Canal como dependiente del señor Luis Rendón que trabaja para el Gobierno Norteamericano en la Zona del Canal de Panamá, y

Que esta Superioridad concuerda en opinión con el inferior,

#### RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la Resolución apelada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—El Ministro de Hacienda y Tesoro, Enrique Linares Jr.

Para sus efectos y de conformidad con el artículo del Decreto citado arriba, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro hoy 25 (veinticinco) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941) a las 10 de la mañana y copia del mismo se remite a la Sección de Prensa y Radio del Ministerio de Gobierno y Justicia para su inserción por 5 (cinco) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO B.

5 vs.—4

#### A V I S O

#### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

AVISO  
GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Público del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 11-2499,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 696 de esta misma fecha, los señores Benigno García y José López Arias, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada con el nombre de "García, López y Compañía Limitada";

Que el asiento de la sociedad es la ciudad de Colón;

Que el plazo de la sociedad es de cinco años;

Que el capital social es la cantidad de ocho mil balboas (B. 8.000.00), habiendo aportado cada socio la suma de cuatro mil balboas (B. 4.000.00);

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de artículos de comercio, nacionales y extranjeros. También establece que podrá dedicarse a cualquier otra clase de negocio de lícito comercio; y

Que el uso de la firma de la razón social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en Colón, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y uno.

GUSTAVO VILLALAZ.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luis o Julián Martínez (a) Paisa, de generales desconocidas por este Tribunal y a cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que se le sigue por el delito de "Hurto", en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito. Colón, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Como el enjuiciado Luis o Julián Martínez (a) Paisa aún no ha comparecido a este Tribunal a estar a derecho decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el artículo 2343 del Código de procedimiento para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese, (fdos.) Burgos.—Huerta, Srío."

"Juzgado Segundo del Circuito. Colón, tres de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: El diecisiete de mayo último el expendedor de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia José Díaz Calidaza sufrió el hurto de ciento seis balboas con ochenta centésimos (B. 106.80), producto de la venta de billetes durante la semana que ese día concluía. Dese ese hecho criminoso han resultado incriminados Al-

berto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdova (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa. Los dos primeros se han declarado confesos de la comisión del delito y añaden que en el cooperó principalmente el último, que fue quien lo planeó y perfeccionó en su comisión.

El denunciante o perdidoso ha logrado comprobar la propiedad y preexistencia del dinero hurtado con los testimonios de su esposa y del Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia en esta ciudad, y aunque estas personas no dan cuenta exacta o completa de la cantidad de dinero sustraída es de presumir que por el volumen de operaciones y de venta de billetes al fin de la semana, el perdidoso debía de tener la cantidad de cuya sustracción se queja, sobre todo si se toma en cuenta que los dos sindicados confesos recibieron una buena parte del fruto del delito y que, dada la participación del tercero, es de admitir que este último se reservó la mayor cantidad.

Por las consideraciones expuestas y como viene pedido por el señor Agente del Ministerio Público, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL, contra los citados Alberto Hurtado (a) Peña, Ladislao Córdova (a) Pirulí y Luis o Julián Martínez (a) Paisa, menor el primero y mayores de edad los dos últimos, por infracción del Capítulo I del Título XIII del Libro II del Código Penal y les decreta formal prisión. Queda abierto el juicio a pruebas por el término común de cinco días. Para la celebración de la vista oral de la causa se fija la hora de las diez de la mañana del día primero de Agosto venidero. Designase curador ad-litem del procesado Alberto Hurtado para que lo asista y defienda en el plenario al Licenciado Samuel T. Frankel.

Cópiese y notifíquese, (fdos.) Darío González. F. Navarrete, Secretario interino".

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

JOSE A. REINA,

Juez 2º del Cto., 2º Suplente encargado.

El Secretario

José E. Huerta.

vs.—3